



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 080-2019-MPV

Virú, 01 de Octubre del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 018-2019 de fecha 30 de Setiembre del 2019 ha tratado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Virú, con el Jurado Nacional de Elecciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es el órgano de gobierno local promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú conforme a lo dispuesto por la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Ley N° 28440, tiene a su cargo la planificación, organización y ejecución del proceso de elecciones de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de Puente Virú, California, El Carmelo, Santa Elena, Víctor Raúl Haya de la Torre, Huacapongo, Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo del Distrito de Virú, Centros Poblados de Buena Vista y Nuevo Chao del Distrito de Chao y Centros Poblados de Campo Nuevo y San Ignacio del Distrito de Guadalupe;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados con el Jurado Nacional de Elecciones, tiene por objeto y finalidad establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Virú, para que el primero brinde a la segunda asesoría jurídica electoral, así como la fiscalización del proceso electoral durante la realización del proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que correspondan a la jurisdicción de la Municipalidad;

Que, conforme lo establece el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el señor Alcalde lleva a votación, A FAVOR: 08 votos (Los regidores Abel Irenio Mendoza Sandoval, José Santiago Peche Ríos, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, Jesús Rómulo Abanto Machuca, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

José Ricardo Ruíz Ríos, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar Blas Cárdenas Roque) y 03 ABSTENCIONES (Los regidores Luis Fernando Jiménez Riquez, Roger Cruz Alarcón y Ricardo Ríos Baca), el Concejo Municipal por MAYORÍA aprobó lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, que consta de once (11) cláusulas y forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor **MG. ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES**, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
JNE
Gerencia Municipal
GDSySM
SGPSyPV
Asesoría Jurídica
Regidores (11)
Archivo